***JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL***

*Segovia Antioquia, Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).*

*INTERLOCUTORIO No.* 514

*RADICACION No. 2019-00442-00*

*Al despacho ha pasado la presente solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación para decidir sobre su viabilidad o procedencia.*

*Pero revisada la misma se tiene que no se demostró la condición de Representante Legal de BIOXIMAD SAS por parte de LINA MARCELA VELEZ RUIZ, como tampoco la condición de Apoderados Judiciales de ALEJANDRO ARANGO RESTREPO y EDWIN NORBERTO MEJIA MARTINEZ, del ejecutante y ejecutado respectivamente, lo que hace improcedente lo deprecado, razón por la cual no se accederá a ello.*

*NOTIFIQUESE,*

*El Juez,*

***JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO***

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 61

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 22 del mes de Junio de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria